



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

59 Años

ACUERDO 050 DE 2004

(17 NOV. 2004)

Por el cual se resuelve un Recurso de Reposición y se concede en subsidio el de Apelación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el señor PATRICIO GAVIRIA PATIÑO presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación al Acta No. 22 del Consejo Académico del 26 de agosto de 2004, sesión en la cual se integró la terna de candidatos al cargo de Rector de la Universidad.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 26, literal a, consagra que el Consejo Académico lo preside el Rector y el literal b, señala que, en su ausencia, el Vicerrector Académico.

Que el Rector, doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE y la Vicerrectora Académica, doctora LOLA ROSALÍA SAAVEDRA GUZMÁN, se declararon impedidos para presidir la sesión donde se desarrolle el tema relacionado con el Recurso de Reposición interpuesto por el señor Gaviria Patiño.

Que el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, mediante Acuerdo 022 de 2004, designó como Rector Ad-hoc, al doctor CRISTO RAFAEL FIGUEROA SÁNCHEZ.

Que el señor GAVIRIA PATIÑO fundamentó su Recurso en el hecho que varios miembros del CONSEJO ACADÉMICO al integrar la terna de candidatos tenían que declararse impedidos por cuanto habían sido sancionados por la Procuraduría General de la Nación y que la doctora LOLA ROSALÍA SAAVEDRA GUZMAN actuaba como Vicerrectora Académica encargada.

Que el Consejo Académico al estudiar y analizar el Recurso de Reposición lo encontró infundado, teniendo en cuenta que ninguno de los miembros del Consejo Académico que asistieron a la sesión del 26 de agosto de 2004 en la cual se integró la terna de candidatos al cargo de Rector, se encontraban impedidos legalmente para asistir, votar y decidir en la citada reunión y que la doctora LOLA ROSALÍA SAAVEDRA GUZMÁN ha ejercido el cargo de Vicerrectora Académica en propiedad y no en calidad de encargo.

Que por lo anteriormente expuesto, el CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO ACCEDER a lo solicitado en el Recurso de Reposición interpuesto por el señor PATRICIO GAVIRIA PATIÑO contra el Acta No. 22 del Consejo Académico del 26 de agosto de 2004, sesión en la cual se integró la terna de candidatos al cargo de Rector de la Universidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
59 Años

Hoja 2 Acuerdo **050**
se concede en subsidio el de Apelación".

de 2004. "Por el cual se resuelve un Recurso de Reposición y

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder el Recurso de Apelación y por tanto remitir el asunto al Ad- quem, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., **17 NOV. 2004**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AD-HOC,


CRISTO RAFAEL FIGUEROA SÁNCHEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA